



MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2025-1245-M
Alausí, 31 de Diciembre de 2025

PARA: ING. WILSON ALFREDO ANDINO VILLAFUERTE
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

INGENIERO CIVIL JUAN ANDRÉS GARCIA CUZCO
JEFE DE FISCALIZACION

Ing. RUBEN DARIO GUEVARA ARANDA
FISCALIZADOR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA Para la adquisición de: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y ME

De mi consideración:

ANTECEDENETES

Con fecha 24 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato de Financiación FI N° 90232, entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.), cuyo objetivo es: "Financiar proyectos de pre - inversión e inversión para la construcción, mejora, potenciación, tecnificación y/o ampliación de infraestructura de aguas residuales y pluviales, así como para la dotación de agua potable en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), sus Empresas Públicas (EP) y/o Mancomunidades.", con vigencia hasta el 24 de diciembre de 2026. El PRESTATARIO queda informado de que la financiación otorgada bajo el presente contrato está financiada parcialmente por el Banco Europeo de Inversiones y la Unión Europea, bajo el Contrato de Financiación referido anteriormente;

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, mediante Oficios Nros. GADMCA-AL-2025-00247-OF de 05 de marzo de 2025 y GADMCA-AL-2025-00448-OF de 14 de abril de 2025, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**";

Dentro de la sustanciación del proceso de contratación pública signado con el código: **LICO-GADMCA-BDE-2025-001**, con el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; tengo a bien notificar lo siguiente:

Mediante Resolución Administrativa de Conformación de Comisión Técnica **Nro. (RAD-339-2025)** de fecha **31 de diciembre de 2025**, la máxima autoridad del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí**, de conformidad con lo que dispone el **Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-** dispone la integración de la Comisión Técnica de la siguiente forma:

INTEGRANTES:	EN CALIDAD DE:	CARGO:
Ing. García Cuzco Juan Andrés	Jefe de Fiscalización, Profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá	Presidente de la Comisión (voz y voto)
Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte	Director de Planificación, en calidad de funcionario del área requirente	Miembro de la Comisión (voz y voto)
Ing. Guevara Aranda Rubén Darío	Fiscalizador, en calidad de funcionario con una profesión afín al objeto de contratación	Miembro de la Comisión (voz y voto)

Una vez instalada la Comisión Técnica, en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al secretario de la misma, quien actuará sin voz y sin voto, y será el responsable de la redacción de las actas necesarias durante toda la tramitación del proceso precontractual, el mismo que no tendrá responsabilidad de las decisiones tomadas por los integrantes de la Comisión.

1) Respuestas y Aclaraciones. - De conformidad con el Art. 90 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la

publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, emitirá las respuestas o aclaraciones debidamente motivadas a través del Portal de Contratación Pública. las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.

Todo interesado en presentar ofertas tiene la facultad y el derecho de solicitar al Comisión Técnica la respuesta a su inquietud o consulta, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en

el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, a través de la dirección electrónica mencionada en las condiciones particulares del presente pliego procesosbeialcantarillados@alausi.gob.ec

2) Apertura de ofertas. - De conformidad con el Art. 98 del Reglamento General de la LOSNCP, El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, aperturará en acto público las ofertas, una hora después del límite establecido para su recepción, de lo cual se dejará constancia en actas.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, en la que debe constar lo siguiente:

- Nombre del oferente;
- Composición de oferente (en caso de ser APCA, consorcio)
- Nacionalidad/ país de oferente;
- Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- Valor de la oferta económica;
- Número de hojas de cada oferta;
- La demás información considerada por la entidad contratante.

La comisión técnica encargada de analizar las ofertas deberá considera el Art. 100 del nuevo Reglamento General:

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta

CASOS ESPECÍFICOS DE ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE.

Convalidación de errores de forma Art. 100, lo siguiente:

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente:

1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta;
2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica;
3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta;
4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada;

5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda; La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de

ofertas. Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta;

6. Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios;

7. Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica;

8. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Art. 101 Errores aritméticos. - Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos por parte del proveedor, pedido de la entidad contratante, siempre que no modifiquen el precio total de la oferta económica.

Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras, el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios -APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios.

Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva, por parte del proveedor. Si existe contradicción entre la información escrita en letras y números, prevalecerá la información escrita en letras.

3) Calificación de Ofertas o Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato. - Una vez dado cumplimiento a la fase de convalidación de errores, la Comisión Técnica deberá reunirse para proceder a la calificación o descalificación de cada una de las ofertas presentadas. Aquellas ofertas que cumplan con todos los requerimientos establecidos en los pliegos y estudios previos serán calificadas y habilitadas a la siguiente fase, mientras que, aquellas ofertas que no cumplan los requerimientos institucionales y/o presenten errores de fondo deberán ser descalificadas; al efecto se aplicarán las condiciones de los pliegos del procedimiento (6.1.19 Causas de rechazo, 6.1.21 Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato).

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

4) Informe Final o Notificación de adjudicación: La Comisión Técnica elaborará el informe final, en el cual se hará constar el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, para lo cual deberá considerar los requisitos establecidos en las páginas 15 y 16 del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública y el pliego:

De igual manera deberán intervenir o tramitar cualquier pedido que lo realice la máxima autoridad de la entidad contratante, así como cualquier otra que derive de su normal tramitación y las demás que consten en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Los documentos que se deban publicar deberán ser coordinados y entregados con la anticipación suficiente, en todo caso, estos deberán ser entregados con una hora de anticipación por lo menos a la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, para que el usuario del portal de compras públicas pueda publicar los documentos en las fechas establecidas para el efecto.
- No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo; es decir, Comisión Técnica y la Máxima Autoridad del, por lo que se adjunta para que suscriba el Acuerdo De Confidencialidad

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIADO o su delegado, serán los únicos que conocerán los resultados de la evaluación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

LIZBETH DAYANARA GUAMAN INCA
2025-12-31T12:55:37-05:00

**ECO. LIZBETH DAYANARA GUAMAN INCA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES**

Elaborado por DGUAMAN

Anexo:

RESOLUCION DE LA COMISION
TECNICA.pdf
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.docx